



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 8770-I-2205.-

LA PLATA, 24 de octubre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Asesora Municipal de Medio Ambiente de La Plata.

ARTICULO 2º.- Serán miembros de la Comisión los representantes de las instituciones ----- que se mencionan a continuación: Universidad Nacional de La Plata, -- Rectorado, Facultad de Agronomía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias -- Exactas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Humanidades, Facultad de Ingeniería; Universidad Tecnológica Nacional, -- Facultad Regional La Plata; Cámara de Comercio e Industria, Cámara Metalúrgica; Aso- ciación de Comerciantes e Industriales en Materiales de la Construcción; Asociación de Productores Hortícolas; Colegio Profesional de Ingenieros; Colegio de Arquitectos; Consejo Profesional de Ciencias Naturales, Colegio de Médicos; Colegio de Químicos; Colegio de Bioquímicos; Federación de Entidades Culturales y Deportivas; Organizaciones ambientalistas no gubernamentales y representantes de las Comisiones de Higiene y Saneamiento Ambiental y Planeamiento del Concejo Deliberante y de las Direcciones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Planeamiento del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- La Comisión tendrá por misiones especiales:

- 1.-Elaborar y proponer, dentro de los ciento ochenta días (180) luego de producida la primera reunión, una norma general que fije objetivos de calidad ambiental, indique pautas de manejo de recursos naturales y establezca criterios de preservación del medio, para el Partido de La Plata.
- 2.-Elaborar y proponer, dentro de los sesenta días (60) subsiguientes, una norma que especifique los procedimientos que se aplicarán en el Partido de La Plata, para el control de contaminación de acuerdo -- con las atribuciones conferidas a los Municipios por la legislación vigente.

ARTICULO 4º.- Son funciones de la Comisión:

- 1.-Asesorar al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 2.-Proponer políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental.
- 3.-Establecer mecanismos de coordinación de las acciones de difusión y educación que implementen las diferentes entidades representadas en su seno.
- 4.-Gestionar ante organismos públicos y privados de actuación municipal, provincial, nacional e internacional, el desarrollo de programas de investigación, monitoreo y control, acciones u obras de co-

///

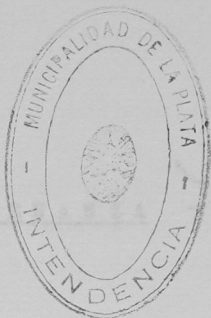
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Intendente

La Plata, 28 de octubre de 1991.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 28 de octubre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el ---
número SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (7791).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVENI



Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO